



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 186 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 MAY 2022

VISTO;

El Informe N° 071-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Memorando N° 193-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 247-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 134-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 340-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando N° 173-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH, RDR N° 150-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, conformado en 86 folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una Unidad Orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 150-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de abril del 2022, se concede Licencia por motivos particulares sin Goe de Remuneraciones al **CPC RICHARD ALMEYDA RIVERA** de condición laboral nombrado, por el periodo de noveta (90) días, a partir del 12 de abril al 10 de julio del 2022;

Que, mediante Memorando N° 340-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 10 de mayo del 2022, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, autoriza la contrata del personal por suplencia de la Bach. **Jaquelin Sussan Bautista Oré**, en plaza CAP N° 034, nivel STA, cargo Técnico Administrativo II para la Unidad de Contabilidad y Tesorería hasta el retorno del titular; a solicitud de la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, quien previa evaluación de la terna de Curriculum Vitae de los profesionales, propone la contrata de la Bach. **Jaquelin Sussan Bautista Oré**; y con Memorando N° 173-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la elaboración del Acto Resolutivo;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; y c) **Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios** siempre y cuando sea de duración determinada. En esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; en observancia a lo dispuesto en el artículo 2° numerales 1),2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso a),b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 186 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 MAY 2022

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902, Ley Nº 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 a la Bach. **JAQUELINE SUSSAN BAUTISTA ORE**, para desempeñar el cargo de Técnico en Finanzas II, en la Plaza Nº 34 del CAP y 29 del PAP, Nivel Remunerativo STA en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; a partir del 12 de mayo al 10 de Julio del 2022; cuya titularidad pertenece al **CPC RICHARD ALMEYDA RIVERA**, estando reservado su plaza de carrera mientras dure su Licencia; una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de: Abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, **retorno del titular de la plaza reservada**, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, tampoco están comprometidos en los beneficios que otorga la Ley Nº 24041.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irroque el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 21.11.13. de la cadena programática de gastos de la Unidad Ejecutora 200: Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional